SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 18 de Octubre de 2024 a las 05:21:04 pm

Con el turno 2024-162-6-2414 se calificaron las siguientes matrículas:
162-13105

Nro Matricula: 162-13105

CIRCULO DE REGISTRO: 162 GUADUAS No. Catastro: 25572010000000097000700000000
MUNICIPIO: PUERTO SALGAR DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: PUERTO SALGAR TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 10 14-10/18
2) CALLE 14 9-53
3) KR 10 # 14 - 10

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 07/10/2024 Radicación 2024-162-6-2414
DOC: OFICIO S/N DEL: 04/09/2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CORRESPONDIENTE A UN DERECHO DE CUOTA DEL 50%. RAD: 201700274
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR
A: CABRERA BARBOSA HILVA YANET CC# 30345042 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
18	OCT.	2024	

Usuario que realizo la calificacion: 111766

RESOLUCION No. 2024 407
Septiembre 04 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

La Jefe de la Oficina de Rentas adscrita a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Puerto Salgar, actuando de conformidad con la Ley 14 de 1983, Ley 383 de 1997, artículos 21 y 26 del Acuerdo 037 de 2013 Estatuto de Rentas, el Decreto Municipal 082 de 2017, el Decreto Municipal No. 078 de 2020 y por delegación del Alcalde Municipal mediante la Resolución N°012 del 02 de enero de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que contra el contribuyente HILVA YANET CABRERA BARBOSA identificada con la cedula de ciudadanía N° 30345042, cursaba proceso de cobro coactivo N° 201700140 por impuesto predial unificado del inmueble con ficha catastral N° 010000970007000.

Que se inició proceso de cobro coactivo N° 201700140 en el cual se dictó medida de embargo a todos los productos financieros Mediante mandamiento de pago 017-0262

Que el contribuyente HILVA YANET CABRERA BARBOSA identificado con la cedula de ciudadanía N°30345042, realizo el pago de la deuda con el municipio de Puerto Salgar más los intereses moratorios generados por el incumplimiento quedando a paz y salvo por dicho concepto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese terminado el proceso de cobro coactivo de impuesto predial unificado N° 201700140 contra el contribuyente HILVA YANET CABRERA BARBOSA identificado con la cedula de ciudadanía N°30345042.

ARTICULO SEGUNDO: Decretar el levantamiento del embargo de todos los productos financieros (cuentas bancarias, títulos de depósitos, títulos de contenidos crediticio y demás valores del que sea titular; que se haya embargado.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2024.

CAROLINA RUIZ RUEDA
Jefe de Rentas
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyecto: Eliana Jerez- Auxiliar Administrativa

Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre 04 de 2024

RECIBIDO 02 OCT 2024

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 4 N° 2 -58
Guaduas, Cundinamarca

Ref. Solicitud levantamiento de embargo

Dando cumplimiento a la Resolución N° 2024 407 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* Solicito amablemente se realice el trámite pertinente en su despacho para Levantamiento Medida Cautelar del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 162-13105 de propiedad del señor HILVA YANET CABRERA BARBOSA identificado con la cedula de ciudadanía N°30345042, el cual fue embargado dentro del proceso de cobro coactivo N° 201700140 oficio enviado el 05 de noviembre del 2021.

Por lo anterior le solicito amablemente se realice el trámite pertinente en su despacho para inscribir dichos embargos. Una vez realizado el trámite solicito sea enviado la constancia de lo actuado ya sea en físico o a través del e-mail recaudo@puertosalgar-cundinamarca.gov.co.

Cordialmente,

CAROLINA RUIZ RUEDA
Jefe de Rentas
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyecto: Eliana jerez-Auxiliar Administrativa